



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA N°304/2023

Visto:

La reciente sanción de la Ley N°14.203 y teniendo en miras la existencia de la Ley N°12.385 y sus Decretos Reglamentarios, y

Considerando:

Que la Ley autoriza en su artículo 1° a los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) de los montos que le correspondan en el ejercicio 2023 del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, según Ley N°12.385 y modificatorias, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que teniendo en miras que la Municipalidad posee fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al período 2023 de la Ley N°12.385, por no haber sido utilizados;

Que la actual situación económica-financiera, que no difiere de la que padece la Provincia de Santa Fe, aconseja solicitar los beneficios que concede el artículo 1° de la Ley N°14.203;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°304/2023

Artículo 1°): Solicitase a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se asigne a esta administración municipal el importe de \$14.473.284,25- (Pesos: catorce millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro con veinticinco centavos) el que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley N°12.385 le corresponde a la Municipalidad para el período 2023, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco del artículo 1° de la Ley N°14.203 y su reglamentación.

Artículo 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 08 días del mes de agosto del año 2023. -